

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través de la queja no. 133.0715 del 2014, tuvo conocimiento La Corporación por parte del señor Rodrigo Antonio Lara Arias, sin más datos, de las presuntas afectaciones que se venían causando en la vereda alto de Guayaquil del municipio de Abejorral, por el aprovechamiento de la vegetación protectora de una fuente hídrica.

Que se procedió a realizar una visita de verificación el 20 de octubre del 2014, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0440 del 22 de octubre del 2015, que sirvió como fundamento del auto No. 133.0002 del 6 de Enero del 2015, donde se le requirió al señor Marco Antonio Areiza suspender la actividad de rocería y compensar el aprovechamiento con la siembra de 200 árboles nativos.

Que se realizó una nueva visita de control y seguimiento el 20 del mes de octubre del año 2015, en la que se determinó el informe técnico No. 133.0473 del 23 de octubre del 2015, del que se extrae, entre otras cosas lo siguiente:

25. OBSERVACIONES:

En visita realizada de control y seguimiento se pudo observar la regeneración natural y colonización de las especies nativas de la zona de vida Bosque húmedo montano bajo (bh-MB), en el área deforestada por el señor Marco Antonio Areiza. Seguidamente el señor Areiza realizó la siembra de 200 árboles nativos de diferentes especies, aptas la zona de vida; teniendo en cuenta, que debido al fuerte verano se ha presentado un moderado porcentaje de mortandad de los individuos compensados por el señor Areiza.

El señor suspendió las actividades de rocería en los retiros de la fuente de agua.

Es de mencionar que el área deforestada habían sido abandonadas hace más de 8 años, debido al conflicto armado, que se presentó la región del sur oriente - Antioqueño, en el recorrido se observaron procesos erosivos por el pastoreo del ganado lechero. El uso del suelo corresponde al EOT del municipio de Abejorral y según el acuerdo 038-1995, la vereda Guayaquil se encuentra zona de aprovechamiento múltiple.

26. CONCLUSIONES:

En la vía Sonsón -La Unión en todo el alto de Guayaquil, por un camino carretable a mano derecha aproximadamente 1.5 km por dicho camino se llega al sitio de las afectaciones, suspendieron las actividades de rocería y deforestación de rastro de bosque nativo.

El área deforestada, se encuentra en procesos de sucesión secundaria por la colonización de especies nativas de la zona de vida Bosque húmedo montano bajo (bh-MB), posteriormente el señor Marco Antonio Arias realizó la siembra y/o compensación 200

árboles nativos en el área afectada de por lo anterior no se evidencian impactos ambientales en el sector.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la oficina de jurídica para la de su competencia, ya que no se evidencian impactos sobre los recursos naturales.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que no se detectó afectación ambiental, se procederá al archivo de la queja No. 133.0715.

Cuando el asunto no se refiere a una afectación ambiental se procederá al archivo de conformidad con el Código Contencioso procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo de la queja No. 133.0715 del 14 del mes de octubre del 2014, contenida en el expediente No. 05002.03.20205, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores Rodrigo Antonio Lara Arias, sin más datos y Marco Antonio Areiza identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.320.011, De no ser posible la notificación personal se procederá hacerlo conforme lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse ante el funcionario que lo emitió dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


Néstor Orozco Sánchez
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan Echavarría.
Fecha: 28-10-2015
Asunto: Archivo.
Proceso: Queja Ambiental
Expediente: 05002.03.20205